Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC

2. Contrato N° 041-2018/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un monto ascendente a S/ 324,574.56 (Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro con 56/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 23 de agosto de 2018.

3. Periodo de prestación de servicio: **Diciembre 2018**

4. Mediante Memorando N° 00005-GAF/AD/2019 de fecha 16 de enero de 2019, la Coordinadora de Administración Documentaria en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimiento, según lo descrito en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL:

5. Con fecha 16.01.2019 el área usuaria remite el formato de conformidad, informó los retrasos en la prestación del servicio.

   De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según la siguiente fórmula:

Mes de Diciembre

Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	10	11	4.92	5	0.25	2.75
Notificación nacional	25	71	6.52	8	0.20	14.20
	35	82	**TOTAL**			**16.95**

TOTAL DE PENALIDAD S/ 16.95

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa CA & PE CARGO SAC durante la prestación de servicio de mensajería, correspondiente al periodo de diciembre 2018, asciende a la suma de S/ 16.95 (Dieciseis con 95/100 Soles).

Lima, 16 de enero de 2019

Jefatura de Logística.

OSIPTEL G.A.F J. PERLECHE